



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 071 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 ENE 2017

VISTO: El Memorandum N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GGR con Doc. 281443 y N° Exp. 212243, el Informe N° 355-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 317-2016/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 36-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 235-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de diciembre del 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013 – 2016, del Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento orientador de la gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual que orienta la toma de decisiones para la asignación de recursos que realizan las instituciones públicas y que se enmarca en la búsqueda de la eficiencia en la gestión y la calidad de la prestación de los servicios públicos;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PGD, de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, teniendo como objetivo establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, cuya aplicación es de alcance a los Gobiernos Regionales; asimismo, en el inciso 13.4 del Artículo 13° establece realizar el seguimiento continuo a los objetivos estratégicos a través de los indicadores a fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico, así como para la anticipación de riesgos y oportunidades;

Que, el Planeamiento Estratégico es de vital importancia ya que en sus propósitos, objetivos y mecanismo se resume el rumbo y directriz a seguir, teniendo como objetivo final el alcanzar metas fijadas. El Planeamiento Estratégico constituye el primer pilar de la Gestión Pública para resultados, en este contexto el Plan Estratégico Institucional (PEI) se constituye en una herramienta que orienta el quehacer organizacional y la toma de decisiones para la asignación de recursos buscando la eficiencia en la gestión y la calidad en la prestación de los servicios públicos para un mediano plazo, se vincula a la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Anual, expresada en el Presupuesto Institucional de Apertura y Plan Operativo Institucional;

Que, siguiendo un proceso continuo de seguimiento y evaluación que nos permitirá disponer de la información necesaria de los avances en el logro de los objetivos estratégicos, específicos e indicadores planteados, demostrar los resultados alcanzados, identificar desviaciones y limitaciones para adoptar medidas correctivas oportunas y mejorar la prestación de servicios, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial ha realizado la Evaluación del Plan Estratégico Institucional Regional (PEI) de Huancavelica 2013 – 2016, correspondiente al año 2015, cuyas conclusiones, observaciones y recomendaciones deben ser tomadas en cuenta por los Órganos y Unidades Orgánicas del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica; en tal sentido, amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 071 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 ENE 2017.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial da cuenta que sobre la base de la programación realizada en el Plan Estratégico Institucional 2013 – 2016, se ha desarrollado formatos para cada órgano estructurado (DIRESA, HDH, DREH, GRDS, DRTyPE, DRVCyS, AI“SF”, DRAgraria, DIRCAMS, DIREPRO, DREM, SGPICI, DIRCETUR, D.Caminos, D.Comunicaciones, GRI, GRRNyGA, ORDNSCGRDyDS, GRPPyAT, ORSyL, OGRH, y ORA) del Pliego responsables del cumplimiento de los objetivos y metas para el periodo 2015, cursándose los Memorándums Múltiples N° 202 y 206-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, de los cuales la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos; Dirección Regional de Energía y Minas, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, no cumplieron con presentar la información para la Evaluación del Plan Estratégico Institucional Regional periodo 2015, se precisa que la información no presentada por éstas áreas responsables corresponde a 6 Objetivos Estratégicos, 25 indicadores, 13 objetivos específicos y 36 actividades, omisión que corresponde ser deslindada administrativamente a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Estratégico Institucional Regional (PEI) de Huancavelica 2013 – 2016, correspondiente al Año 2015, cuyos resultados se encuentran contenidos en el informe de Evaluación, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, y que rubricado en ochenta y uno (81) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido el Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos; el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas; y el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el incumplimiento de presentación de información solicitada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la evaluación del Plan Estratégico Institucional Regional (PEI), periodo 2015, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 36-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

